



Coopera ONGD  
Política sobre Protección de Menores y  
Adultos Vulnerables

Última revisión:

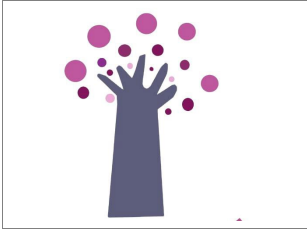
Fecha de última revisión  
20/09/2020

Responsable:  
Sonia Álvarez Morales

Página 1 de 12:


# Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables





## Contenido

Presentación .....	3
Objetivo de la política .....	4
Marco legislativo.....	4
Principios de la política.....	5
Definiciones .....	5
Alcance de la política.....	6
Compromisos de la política .....	7
Responsable de la política .....	8
Aplicación de la política.....	8
Mecanismos de revisión y difusión de la política .....	11

	<p>Coopera ONGD Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables</p>	Última revisión:
		Fecha de última revisión 20/09/2020
		Responsable: Sonia Álvarez Morales
		Página 3 de 12:

## Presentación

Coopera- Cooperación al Desarrollo es una ONG de Cooperación al Desarrollo sin ánimo de lucro; sin vinculación política, religiosa o cultural; declarada de Utilidad Pública; y cuyo objetivo es servir al interés general. La misión de Coopera es contribuir a reducir la pobreza y la injusticia en el mundo utilizando la educación y la promoción de las oportunidades como herramientas para mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias.

La organización trabaja en Proyectos de Cooperación al Desarrollo en países de África y Sudamérica de la mano de las comunidades, y principalmente con las mujeres. En España y Europa trabaja la sensibilización social a través de proyectos de Educación al Desarrollo para la Ciudadanía Global y también apoya y promueve a las personas de su entorno más inmediato a través de Proyectos Sociales dirigidos especialmente a mujeres en desempleo de larga duración, a jóvenes y a personas mayores.


Coopera ONGD, además de la defensa de los derechos humanos, la innovación, la austeridad y la transparencia, reconoce como uno de sus principales valores a las personas, por tanto, “el deber de Cuidado” de las personas vinculadas a la entidad se reconoce como parte fundamental y se vela por el respeto de sus derechos.

La normativa de Protección de menores y adultos vulnerables, está particularmente relacionada con la normativa de Igualdad de oportunidades y no discriminación, debido a que la vulnerabilidad va asociada a una condición particular ("característica protegida") que identifica a una persona como integrante de un determinado colectivo que, como regla general, está en condiciones de clara desigualdad con respecto al grupo mayoritario.

Los principales grupos vulnerables son las niñas y niños, las mujeres, personas con algún tipo de diversidad funcional, o personas de distinto origen, etnia o religión.

Pero también existen otras condiciones que pueden determinar una alta vulnerabilidad de un grupo determinado: por ejemplo, la condición de migrante, de persona refugiada o desplazada, las situaciones de pobreza extrema, las enfermedades, en particular, las crónicas o raras, etc.

Las personas vulnerables deben ser protegidas en consideración del alto riesgo de abuso al que están expuestas. Las organizaciones que trabajan con las personas vulnerables deben tener en cuenta los distintos mecanismos a través de los que se pueden minimizar los riesgos y proporcionar un ambiente seguro, digno y respetuoso para los trabajadores, voluntarios y todas las personas relacionadas con la entidad.

	<p>Coopera ONGD</p> <p>Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables</p>	Última revisión:
		Fecha de última revisión 20/09/2020
		Responsable: Sonia Álvarez Morales
		Página 4 de 12:

## Objetivo de la política

Disponer de una declaración de principios y una política que garantice la incorporación de la igualdad de trato, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en cualquier ámbito de la organización.

Esta Política de Protección de Menores y Adultos Vulnerables nace con la decidida voluntad de promover el reconocimiento de que todas las niñas y niños deben tener la oportunidad de disfrutar de sus derechos, independientemente de su origen, etnia, religión, cualquier otra condición física o social, o cualquier otro factor o condición suya o de sus familias que pueda servir de base para sufrir discriminación.

Coopera ONGD defiende que todas las niñas y niños tienen derecho crecer y a alcanzar su pleno desarrollo a través de una vida libre de todas las formas de violencia, la cual se multiplica y agudiza en situaciones de discriminación.

## Marco legislativo


Tanto la Convención de Derechos Humanos de la Unión Europea, como las convenciones de Naciones Unidas defienden los derechos específicos (mujeres, infancia, personas con diversidad funcional, etc.), buscan evitar la discriminación, pero también quieren evitar el riesgo de abuso y la vulneración de los derechos de las personas en situación de desigualdad.

El Convenio sobre Protección Internacional de los Adultos, firmado en La Haya el 13 de enero de 2000, también protege a adultos vulnerables debido a que por una alteración o insuficiencia de sus facultades personales, no están en condiciones de velar por sus intereses. También existen normas específicas para la protección de adultos vulnerables como la Resolución, de 18 de diciembre de 2008, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la protección jurídica de los adultos y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006.

También es muy extensa la normativa de protección al menor, tanto a nivel internacional como nacional, debido a la especial vulnerabilidad de este grupo. A nivel europeo, la Carta Europea de los Derechos del Niño configura los principios mínimos necesarios para garantizar a los menores un ámbito jurídico de libertad y autonomía que contribuya a su formación como personas libres, participativas y comprometidas socialmente.

El Consenso Europeo sobre Desarrollo establece un nuevo conjunto de principios para la cooperación al desarrollo como parte de la respuesta de la Unión Europea a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El mencionado consenso incluye el respeto de los derechos del menor entre los Estados miembros de la UE, mediante una referencia a los principales marcos internacionales sobre derechos humanos.

En el marco internacional de la acción humanitaria, que será donde desarrollen su trabajo los voluntarios internacionales, el Consenso Europeo sobre Ayuda Humanitaria incorpora la dimensión de

	Coopera ONGD Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables	Última revisión:
		Fecha de última revisión 20/09/2020
		Responsable: Sonia Álvarez Morales
		Página 5 de 12:

género en la ayuda humanitaria y las Directrices del Consejo de la UE sobre la Infancia y los Conflictos Armados, protegen los derechos humanos, y deben aplicarse para reducir los efectos del peligro de las violaciones de los derechos de estos grupos vulnerables.

A nivel nacional también encontramos varias leyes de protección al menor. Cabe destacar la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la versión vigente, dada por las Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, se establece un marco jurídico de carácter estatal, acorde con la condición de los menores de edad como sujetos de derechos y con el reconocimiento de una capacidad progresiva para ejercerlos.

También es fundamental en este ámbito la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que reconoció en 2013 a las personas con discapacidad como titulares de una serie de derechos y a los poderes públicos como los garantes del ejercicio real y efectivo de los mismos, de acuerdo con lo previsto en la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad.


## Principios de la política

La Política de Protección de Menores y Adultos Vulnerables de Coopera ONG se rige por 3 principios fundamentales, al igual que la Política de Igualdad y No Discriminación

1. **El principio de igualdad:** El derecho a la igualdad es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en su dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar con base igualitaria con los demás en cualquier área de la vida civil, cultural, política, económica y social.
2. **El principio de Igualdad de Trato:** La igualdad de trato, desde el punto de vista de la igualdad, no equivale a trato idéntico. Para reconocer la igualdad plena y efectiva, es necesario tratar a las personas de manera diferente según sus distintas circunstancias, para reconocer su igualdad personal y para mejorar sus habilidades para participar en la sociedad como iguales.
3. **El Principio de no discriminación:** La discriminación ha de ser prohibida ya sea por motivos de raza, origen étnico, género, embarazo, maternidad, estado civil, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacionalidad, orientación sexual, edad, o por combinación de algunos de estos motivos, o en base a características asociadas con alguno de estos motivos.

## Definiciones

La discriminación es una situación en la que una persona se encuentra, de alguna manera, en desventaja comparativa con otras debido a una "característica específica".

	Coopera ONGD Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables	Última revisión:
		Fecha de última revisión 20/09/2020
		Responsable: Sonia Álvarez Morales
		Página 6 de 12:

- **Niño o niña:** Según la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Sin embargo, Coopera ONGD considera niño o niña a todo ser humano menor de dieciocho años, independientemente de lo que digan las legislaciones nacionales.
- **Diversidad funcional:** Partiendo de la base de que todas las personas somos igualmente diversas o diferentes unas de otras, el término diversidad funcional se refiere a que cada miembro de la sociedad tiene unas determinadas capacidades, que deben ser gestionadas de modo que no se produzcan exclusiones o discriminaciones. Es un término reciente que tiene como principal objetivo quitar ese sentido peyorativo que muchas personas le dan a la palabra *discapacidad*, haciendo pensar que esa persona no es capaz, y que, sin darnos cuenta, hace que discriminemos a un amplio colectivo de personas.
- **Discriminación Directa:** Se caracteriza por un trato diferenciado a una persona que tenga una característica particular. Por ejemplo, un trato menos favorable en comparación con otra persona en situación similar que no posea esa característica.
- **Discriminación Indirecta:** Se caracteriza por la existencia de una repercusión o unos efectos diferenciados. Por ejemplo, cuando una persona resulta desfavorecida por una decisión respecto a otro grupo de referencia.


## Alcance de la política

Este plan pretende extenderse a todas las personas vinculadas a la entidad, ya sea a los trabajadores, a los voluntarios nacionales e internacionales y a las personas que intervienen en los proyectos de la entidad en cualquiera de las sedes o ámbitos territoriales preestablecidos y formalizados.

En el ámbito laboral apostamos de forma clara, decidida y contundente por dar continuidad a las políticas de igualdad y conciliación ya vigentes que superan el mero cumplimiento de la legislación, y que han supuesto el desarrollo de políticas de igualdad y conciliatorias, referidas a jornada, horarios, cuidado de hijos, vacaciones, familiares y/o dependientes a cargo, permisos retribuidos, etc.

Para Coopera ONGD las condiciones laborales y el tiempo que pasamos en el trabajo constituyen el eje en torno al cual se organizan y planifican nuestras vidas personales e incluso la vida social. De ahí, hacemos nuestra la necesidad de avanzar en el cumplimiento del principio de igualdad efectiva de oportunidades, estableciendo unas condiciones que permitan y favorezcan la conciliación de la vida laboral y privada.

En el ámbito del voluntariado es necesario ofrecer a todas las personas posibilidades equitativas y justas de acceder a las oportunidades sociales. En específico, en el voluntariado internacional es fundamental integrar los principios de igualdad y no discriminación en los procedimientos del ciclo de

	Coopera ONGD Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables	Última revisión:
		Fecha de última revisión 20/09/2020
		Responsable: Sonia Álvarez Morales
		Página 7 de 12:

gestión del voluntariado, y poder demostrar y justificar las decisiones de selección a lo largo de todo el proceso.

A su vez, Coopera ONGD entiende que la Política de Protección de Menores y Adultos Vulnerables se debe cumplir también en los proyectos de cooperación en los países donde trabaja y por lo tanto se compromete a hacer todo lo posible para luchar contra las barreras culturales que aún persisten en estos países, en virtud de las cuales las personas no gozan de los mismos derechos.

La entidad se compromete a incorporar las medidas de conciliación, igualdad y la perspectiva de género en las distintas fases de los proyectos que realizamos en el extranjero: identificación, planificación, desarrollo y evaluación.

## Compromisos de la política


Para Coopera ONGD el Derecho a la Igualdad del ser humano significa reconocer como iguales a todas las personas, y que todas ellas disfruten de los mismos derechos ante la ley, sin discriminación por motivos de origen, etnia, color, género, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición. Se entiende por lo tanto que el derecho a la igualdad de género, por el cual niños, niñas, hombres y mujeres son iguales ante la sociedad en su conjunto y deben tener las mismas oportunidades, quedando integrado en las áreas de trabajo de este Plan de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación.

Las personas vulnerables deben ser protegidas en consideración del alto riesgo de abuso al que están expuestas. Coopera ONGD se compromete tener en cuenta los distintos mecanismos a través de los que se pueden minimizar los riesgos y proporcionar un ambiente seguro, digno y respetuoso para los usuarios y voluntarios.

Todas las personas vinculadas a la entidad, ya sean trabajadores o los voluntarios nacionales e internacionales deben ser conscientes de esta política, y la entidad se compromete a ser clara sobre los roles que se les asignan, sus objetivos y valores, las acciones prohibidas, las buenas prácticas, la gestión y las responsabilidades de supervisión.

Además, Coopera se compromete a:

- Informar sobre las normas internas, recomendar medidas preventivas y asegurar que el personal y los voluntarios conozcan y comprendan los requisitos legales para trabajar con estos grupos vulnerables. También indica las consecuencias en caso de no cumplir con la normativa.
- Sensibilizar sobre la igualdad en el seno de las comunidades en trabaja. Y en ese sentido se compromete a denunciar y mostrar la oposición tajante ante situaciones de desigualdad que

	Coopera ONGD Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables	Última revisión:
		Fecha de última revisión 20/09/2020
		Responsable: Sonia Álvarez Morales
		Página 8 de 12:

afecten a niñas y mujeres como el matrimonio infantil, la violencia sexual, doméstica o familiar, la prohibición para acceder a la educación y en general ayudar a derribar las barreras de género que dificultan el desarrollo de la niña y la mujer.

- Promover los derechos de las niñas y mujeres en todos los proyectos y actividades que se realice.
- Apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Promover un desarrollo en igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas y jóvenes que sufren o son sometidos por razón de su raza, clase social, religión, discapacidad o cualquier otro motivo que les haga susceptibles de ser protegidos.

La organización se compromete a mantener actualizada la presente Política de Protección de Menores y Adultos Vulnerables, y velar por su cumplimiento.

### Responsable de la política

Las funciones y responsabilidades de todos los miembros del personal y voluntarios, la Junta Directiva y equipos, se definen para la promoción de esta política, el cumplimiento de los procedimientos, la identificación de aquellas situaciones que violan los principios acordados y la responsabilidad de denunciarlos.

La Política de Protección de Menores y Adultos Vulnerables será aprobada por la Junta Directiva y se designará a una Comisión de Seguimiento el cometido de vigilar la implementación real y efectiva de las medidas acordadas a lo largo de sus cinco años de vigencia.


### Aplicación de la política

Coopera ONGD cuenta con un Decálogo de Buenas Prácticas que pondrá en conocimiento del personal laboral y voluntario y de las personas relacionadas con la entidad, con la finalidad de que todas se comprometan al respeto de una serie de principios básicos para la entidad. En este Decálogo existen varios puntos relacionados con el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, y la protección de menores y adultos vulnerables.

Además, la entidad se compromete a aplicar los controles exigidos por la ley durante el proceso de selección de personal y voluntarios, a través de una declaración responsable de que no tienen antecedentes penales.

#### ▪ ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

La organización apuesta por la Educación como motor del progreso y como herramienta para la reducción de la desigualdad y la defensa de los derechos humanos. El acceso a la educación en

	Coopera ONGD Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables	Última revisión:
		Fecha de última revisión 20/09/2020
		Responsable: Sonia Álvarez Morales
		Página 9 de 12:

cualquiera de sus niveles, la formación y la capacitación profesional son objetivo de nuestros proyectos y siempre están presentes en ellos tanto si estos tiene carácter educativo o si son de otros ámbitos. La organización realiza Proyectos de Cooperación al Desarrollo en países de África y Sudamérica en áreas de educación, formación y capacitación profesional; en proyectos agropecuarios, medioambientales y de soberanía alimentaria. Trabajamos con los niños, niñas y jóvenes con el propósito de generar condiciones que minimicen el riesgo de situaciones de desprotección

Todas las personas, tanto trabajadoras como voluntarias, deberán tener en cuenta estos compromisos a la hora involucrarse en los proyectos.

### PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN LOS PAÍSES DÓNDE SE DESARROLLAN LOS PROYECTOS

Coopera se compromete a:


- Sensibilizar sobre la igualdad en el seno de las comunidades que trabaja. Y en ese sentido se compromete a mostrar oposición ante situaciones de desigualdad que afecten a niñas y mujeres como el matrimonio infantil, la violencia sexual, doméstica o familiar, la prohibición para acceder a la educación y en general ayudar a derribar las barreras de género que dificultan el desarrollo de la niña y la mujer.
- Promover los derechos de los niños, niñas y jóvenes en todos los proyectos y actividades que hacemos.
- Promover un desarrollo en igualdad de oportunidades para todas las personas, y en concreto las más vulnerables, que sufren o son sometidos por razón de su raza, clase social, religión, condición física o cualquier otro motivo que les haga susceptibles de ser protegidos.
- Apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

En este ámbito, Coopera se compromete a tener muy en cuenta las siguientes acciones:

- En todas las comunicaciones públicas o cualquier tipo de soporte (imagen, audiovisual, escrita) informativo de la entidad, se compromete a promover la cultura de la diversidad para conseguir su normalización y se entienda como algo que forma parte de nuestra vida cotidiana y no como algo extraordinario.
- En el caso de la imagen, teniendo en cuenta su poder de comunicación, pondremos especial cuidado en la elección de las imágenes que ilustrarán nuestros soportes informativos con el fin de velar por la igualdad y contribuir al destierro de estereotipos culturales, religiosos, sociales...etc.

Concedores de la importancia de la sensibilización, comunicaremos todas las medidas que se implementen, tanto interna como externamente en la entidad o en sus proyectos, que contribuyan al avance de la igualdad en el mundo.

	Coopera ONGD Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables	Última revisión:
		Fecha de última revisión 20/09/2020
		Responsable: Sonia Álvarez Morales
		Página <b>10</b> de <b>12</b> :

## ▪ **ÁMBITO LABORAL**

### GESTIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO Y CONCILIACIÓN

Partimos de la premisa de que la conciliación sólo es posible si las relaciones se basan en la responsabilidad, flexibilidad, confianza y el compromiso. Para Coopera, la conciliación de la vida laboral y personal es una prioridad, como así ha quedado acreditado a lo largo de estos años, con la instauración de medidas que permiten a sus empleados desarrollar su actividad profesional con una mayor calidad de vida.

La conciliación de la vida laboral y familiar será aplicable para los todos los integrantes de la plantilla y también para el personal que trabaje para la organización en el marco concreto de un proyecto en otros países o en España.

En este ámbito, Coopera ONGD se compromete a facilitar:

- La flexibilidad horaria para compaginar las obligaciones familiares (hijos o personas dependientes a cargo)
- La posibilidad de tele-trabajar la jornada completa o parcial y también la opción de hacerlo de manera habitual u ocasionalmente, facilitando la tecnología apropiada para poder trabajar desde casa.
- La flexibilidad a la hora de fijar los periodos vacacionales dando prioridad a los trabajadores con hijos o personas a su cargo.

### RELACIONES LABORALES


En cuanto a las relaciones laborales, la entidad se compromete a:

- Asegurar la equiparación salarial de hombre y mujeres ante un mismo puesto de trabajo.
- Asegurar que la formación y las posibilidades de promoción laboral se ajustan a criterios de igualdad y, en ese sentido, a promover la igualdad de en el acceso a los puestos de trabajo. (\*)
- Basar las políticas de empleo y selección de personal en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.
- Escuchar las aportaciones y sugerencias de los trabajadores y, en ese sentido, a que cualquier trabajador de la organización pueda transmitir sus discrepancias directamente al Presidente y Vicepresidenta de la organización, quienes podrían proponer medidas de solución para ser debatidas el seno de la Junta Directiva.

## ▪ **ÁMBITO DEL VOLUNTARIADO**

### SELECCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS

Para la selección de voluntarios, ya sean a nivel nacional como internacional, Coopera se compromete a establecer un proceso específico para realizar la captación y la selección de voluntarios que garantice

	<p>Coopera ONGD Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables</p>	Última revisión:
		Fecha de última revisión 20/09/2020
		Responsable: Sonia Álvarez Morales
		Página <b>11</b> de <b>12</b> :

la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en cada una de las fases del ciclo de voluntariado.

La selección del voluntariado es un proceso de encuentro entre las organizaciones y las personas interesadas en realizar voluntariado, y se debe considerar tanto la visión de la organización como la satisfacción de sus expectativas. Por ello, en este proceso es esencial la comunicación con los candidatos, para explicar los motivos de cada decisión y tratar de ofrecer alternativas a cada persona según sus características.

Para una correcta elección, es necesaria una buena definición de tareas, ya que esto permite, por una parte, seleccionar a las personas adecuadas para cada vacante garantizando que las actividades necesarias para fortalecer a las organizaciones y comunidades locales se realicen con éxito; y, por otro lado, se convierte en el marco de referencia para una buena gestión de las expectativas de las personas voluntarias.

Una vez bien definidas las tareas, las organizaciones de envío y acogida deben definir bien un perfil de competencias, así como los criterios que se utilizarán durante la fase de selección, lo que implica establecer cuáles son las competencias, conocimientos y experiencias que se esperan de las personas que se incorporan, tanto en el aspecto técnico como motivacional, para asegurarse así de su adecuación a la misión y a los objetivos de la organización. Por esta razón, el proceso de selección debe incluir la determinación de criterios que garanticen una valoración en igualdad de condiciones para todas las personas que hayan presentado su candidatura.


Un adecuado proceso de identificación y selección, determina las mejores candidaturas para el desarrollo de las tareas identificadas en el perfil, garantizando que, a través de ellas, se facilita el apoyo que requieren la organización de acogida y las comunidades locales.

La selección de candidatos se realiza de forma conjunta entre las organizaciones de envío y acogida, siendo la organización de acogida quién toma la decisión final sobre la selección de candidatos.

Coopera se compromete a demostrar y justificar la forma en que ha adoptado la decisión, respetando el proceso y los principios definidos en esta política, y teniendo en cuenta las necesidades de la organización de acogida.

## **Mecanismos de revisión y difusión de la política**

La Política de Protección de Menores y No Discriminación de Coopera ONGD será dado a conocer a su personal, tanto laboral como voluntario, y a las personas o entidades con las que tenga relación, en el momento de firmar la vinculación con la entidad y previamente a la iniciación de las actividades o funciones.

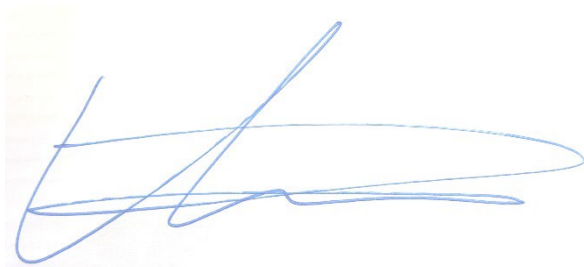
	Coopera ONGD Política sobre Protección de Menores y Adultos Vulnerables	Última revisión:
		Fecha de última revisión 20/09/2020
		Responsable: Sonia Álvarez Morales
		Página <b>12</b> de <b>12</b> :

Respecto al ámbito laboral, Coopera informará a los trabajadores de la redacción de esta política, con el fin de solicitarles sus aportaciones y sugerencias, así como los datos necesarios para la realización del diagnóstico previo.

En caso de que existan reclamaciones o denuncias por causas de discriminación o debido a la vulneración de esta política, deberán ser compiladas en un informe que será revisado anualmente.

Se notificará al personal laboral o voluntario vía correo electrónico institucional los cambios agregados a la política si los hubiera tras su revisión periódica.

La presente política se autoriza y entra en vigor en Bilbao a 20 de septiembre de 2020 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.




---

Presidente de coopera ONGD

---

Secretario de Coopera ONGD